

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 635 -2012-AG-PSI

Lima, 20 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2963-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 20 diciembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04, presentada por la empresa el Consorcio Chira, a cargo de la ejecución de la obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", ubicada en la provincia de Sullana, departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 22 de junio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Chira, integrado por las empresas Altavista Inversiones Globales SAC y Fabricación y Reparaciones Múltiples e Industriales SAC, para la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", por la suma de S/.866,116.58, incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

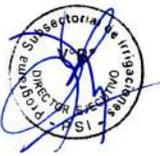
Que, con la Carta CCH DG-N° 101-2012, de fecha 10 de diciembre de 2012, presentada al Supervisor de Obra, a cargo del Ingeniero Francisco Saldaña Salcedo, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo contractual N° 04, por 20 días calendario, siendo la causal que la motiva, la demora en aprobar los cortes de agua en los sectores Cieneguillo y margen izquierda para el colocado de las reglas graduadas;

Que, mediante Informe N° 007-2012-PSI-SUPERVISOR/FSS, de fecha 13 de diciembre de 2012, el referido Supervisor de Obra indica que ha realizado la evaluación de la solicitud presentada por el Contratista, concluyendo que habiéndose entregado la solicitud dentro de los plazos reglamentarios y determinándose que la causal invocada por el Contratista afecta la ruta crítica de la programación PERT CPM vigente, recomienda aprobar la solicitud presentada por el Contratista, otorgando 13 días calendario de ampliación de plazo;

Que, con el Memorando N° 830-2012-AG-PSI-OGZN-CH, de fecha 17 de diciembre de 2012, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el informe del Supervisor de Obra referido precedentemente, para su evaluación correspondiente;



Que, con el Informe N° 113-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 20 de diciembre de 2012, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego concluye luego de la revisión y evaluación del expediente que sustenta la ampliación de plazo, que el Contratista no ha cumplido con presentar la anotación en el Cuaderno de Obra al inicio de la Causal; que se ha detectado que se ha adulterado el Asiento del Cuaderno de Obra N° 126, con la finalidad de dar sustento a la ampliación de plazo solicitada a través de la Carta N° 070-2012-CCH/RDO/JRC; que la Comisión de Regantes de Cianeguillo, tiene como norma regar cada 07 días de corte de agua luego de 07 días sin agua, con lo que el Contratista tenía suficiente tiempo para colocar las citadas reglas graduadas; que el Contratista ha ejecutado los medidores en dicha Comisión de Regantes hace bastante tiempo, porque la Obra ha estado siempre adelantada su avance respecto de lo programado; recomendando por las razones expuestas, denegar la Ampliación de Plazo N° 04 presentada por el Contratista, al no haber cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por el Informe N° 493-2012-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 20 de diciembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe emitido por el Ingeniero Supervisor en Liquidaciones de Obras referido precedentemente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 04 presentada por la empresa Contratista;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido informe del Supervisor de la Obra, concluyendo que es improcedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, al no haber cumplido con los requisitos para su aprobación; por lo que basado en dicho informe recomienda denegar la Ampliación de Plazo N°04, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 191-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal invocada por el Contratista no reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación ni tampoco ha demostrado que afecte la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo estipulado en los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatoria; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda declarar improcedente la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 presentada por la empresa Contratista;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 635 -2012-AG-PSI

-2-

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 20 (Veinte) días calendario presentada por la empresa Contratista Consorcio Chira, a cargo de la ejecución de la Obra "Ejecución de la Obra de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chira", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Chira, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zúñiga Morgan
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO